



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 016-2022-MDP/GM

Pimentel, 17 de enero del 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO: el expediente N° 12341-2021 de fecha 06 de diciembre del 2021 presentado por la administrada **MAGALI CHERO IPANAQUE Y OTROS**, el informe N° 701-2021-MDP/GPP de fecha 09 de diciembre del 2021 emitido por la Gerente de Planificación y Presupuesto, el informe legal N° 893-2021-MDP/GAJ de fecha 16 de diciembre del 2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el proveído s/n de fecha 04 de enero del 2021 emitido por la Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pimentel, en su condición de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el art. 194 de la Constitución Política del Estado.

Que, mediante expediente administrativo N° 12341-2021 la administrada **MAGALI CHERO IPANAQUE Y OTROS** solicitan a la entidad una ayuda económica que será destinada a la intervención quirúrgica de la niña **ANGELINA ROSELY ELIAS IPANAQUE**,

Que, mediante informe N° 701-2021-MDP/GPP de fecha 09 de diciembre del 2021 la Gerente de Planificación y Presupuesto indica que mediante informe N° 668-2021-MDP/GPP de fecha 30 de noviembre del 2021 se ha dado a conocer déficit presupuestal que existe en la actualidad, lo que imposibilitaría atender lo requerido,

Que, mediante informe legal N° 893-2021-MDP/GAJ de fecha 16 de diciembre del 2021 el Gerente de Asesoría Jurídica indica que el apoyo dinerario que se entrega con fines benéficos y sociales debe ser oportuno y cuando se pueda demostrar un estado de necesidad real y teniendo en cuenta la posibilidad presupuestaria de la entidad,

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N°153-2020-MDP/A, de fecha 23 de julio del 2020, emitida en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de apoyo social presentado por la administrada **MAGALI CHERO IPANAQUE Y OTROS** por no contar con disponibilidad presupuestaria, conforme a los argumentos expuestos a en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. -NOTIFIQUESE a la administrada, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Oficina de Informática para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

CPC. Eusebio Huapaya Ávila
GERENTE MUNICIPAL

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074 - 452017

www.municipimentel.gob.pe